Dictamen Nº 23/2015

De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, en fecha 24 de abril de 2015 se realizó la apertura de sobres de la Contratación Directa N° 03/2015 **"Consultaría en Fortalecimiento Institucional – Organización y Gestión para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites"**, donde se presentaron los siguientes oferentes: **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD – CDC, GMA S.R.L. y MONDAPART S.R.L.**

Que, en fecha 10 de junio de 2015, por medio del MEMORANDUM VMAAT/ DGAF/NÚN 347/2015 se solicita al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, la interposición de sus buenos oficios para la gestión de la firma del proyecto de Resolución **POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- ORGANIZACIÓN Y GESTION PARA LA COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES" CONFORME AL ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2015 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Que, en fecha 18 de junio de 2015, la Secretaria General de esta Cartera de Estado, por medio del MEMORANDUM VMAAT/SG/M/N° 425/2015, manifiesta que: al respecto, esta Secretaría General pone a conocimiento de Vuestra Excelencia, que de conformidad a las instrucciones recibidas de S.E. el Señor Canciller Nacional, el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) llevó a cabo el Contrato Nro. 631/2015 "*SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATEGÍCOS PARA EL DISEÑO DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MRE*", y mediante un proceso licitatorio, fue electo el Consultor Oscar González Gómez, quien tiene como primer objetivo de dicha consultoría, la **elaboración del diagnóstico sobre la situación actual y la elaboración de los términos de referencia** para la preparación de una propuesta de modernización con respecto a la estructura organizativa y funcional, como así también de política de recursos humanos de la Cancillería Nacional.

En ese sentido en el diagnóstico preliminar entregado como primera fase de la consultoría, el Doctor González Gómez apunta a la elaboración de una nueva

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Dictamen Nº 23/2015

De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

estructura orgánica, de cargos, funciones, procedimientos, etc., de todas las áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo a la Comisión Nacional Demarcadora de Limites (CNDL).

Es por ello que, teniendo en cuenta la actual consultoría del PNUD, la cual incorpora a la CNDL, esta Secretaría General cree oportuno desestimar el Proyecto de Resolución up-supra, a fin de optimizar los recursos financieros que están siendo utilizados para el cumplimiento de los objetivos arriba mencionados.

II. Contenido Legal

La Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2.929/2015 de fecha 8 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 31 expresamente establece: "Las Convocantes podrán Cancelar una Licitación por fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

III. Consideraciones

Atendiendo, que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, cree oportuno la CANCELACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "CONSULTARÍA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES", como lo recomienda la Secretaría General de esta Institución.

Pte. Franco esq. O 'Leary- Edif.Patria- Piso 3º. Tel: 496 660

Dictamen Nº 23/2015

De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la **Cancelación del Llamado** a CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03/2015 –"CONSULTARÍA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES", por las razones expuestas en el apartado I) Antecedentes.

Asunción, 14 de julio de 2015

Abog. Rodrigo Irala Jara
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores